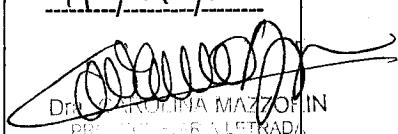




*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Resolución D.G.N. N° 1469/13

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2013.

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
<u>11.11.13</u>
 Dra. CAROLINA MAZZORIN PROFESOR DE OFICIO DEPARTAMENTO DE LA NACION

VISTO lo establecido por los artículos 5
y 6 de la Ley 24.946; y,

Y CONSIDERANDO:

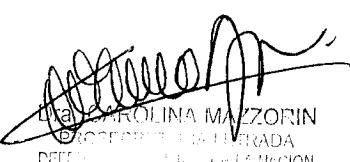
Que conforme el art. 3 de la ley 26.707 se creó la Defensoría Pública Oficial que actuará ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Tartagal, provincia de Salta, creado por la misma ley, con jurisdicción sobre los departamentos de Rivadavia y San Martín, provincia de Salta.

Que conforme el art. 5 de la ley 26.710 se creó una Defensoría Pública Oficial que actuará ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 con asiento en la ciudad de Santiago del Estero, creado por la misma ley, con la misma competencia territorial que el Juzgado Federal de Primera Instancia existente.

Que conforme el art. 6 de la ley 26.834 se creó una Defensoría Pública Oficial que actuará ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, creado por la misma ley.

Que conforme el art. 4 de la ley 26.885 se creó una Defensoría Pública Oficial que actuará ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 con asiento en la ciudad de San Miguel de


STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION


Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROFESOR DE OFICIO
DEPARTAMENTO DE LA NACION

USO OFICIAL

Tucumán, provincia de Tucumán, creado por la misma ley, con idéntica jurisdicción territorial a la de los dos (2) juzgados federales existentes en la provincia de Tucumán.

Que por Resolución DGN N° 1386/13 se declaró desierto el concurso de antecedentes y oposición sustanciado para cubrir el cargo de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta -Concurso N° 51, MPD-(Conf. Art. 55 del Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación), por lo que deviene pertinente su convocatoria.

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Nación establece el mecanismo de selección de los letrados que habrán de desempeñar los distintos cargos de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa, correspondiéndole a la Defensoría General de la Nación la concreción de la primera etapa de determinación de una terna de candidatos a ser puesta a consideración del Poder Ejecutivo Nacional.

Que la reglamentación de tales disposiciones surge de la Resolución DGN N° 602/13, siendo oportuno proveer a las convocatorias a concursos correspondientes y su instrumentación.

Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. CONVOCAR a concurso para cubrir los cargos de:

a) Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Tartagal, provincia de Salta- no habilitada- (CONCURSO N° 74 MPD)

b) Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 con asiento en la ciudad de Santiago del Estero -no habilitada- (CONCURSO N° 75 MPD)

c) Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera -no habilitada-Instancia con asiento en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe (CONCURSO N° 76 MPD)



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

d) Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 con asiento en la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán -no habilitada- (CONCURSO N° 77 MPD)

e) Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta (CONCURSO N° 78 MPD)

II. FIJAR COMO PERIODO DE INSCRIPCION para los CONCURSOS N° 74, 75, 76, 77 y 78 MPD el comprendido entre los días **10 de febrero al 14 de marzo de 2014** ambos inclusive.

Durante dicho período, se recibirán las inscripciones bajo la modalidad prevista en el Art. 18, Inc. a) del Reglamento de Concursos (remisión del Formulario Uniforme de Inscripción -FUI- por correo electrónico).

Vencido dicho período, se iniciará un nuevo plazo de veinte (20) días hábiles (Art. 18, Inc. b) del Reglamento), para presentar personalmente -en la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, sita en Avda. Callao 289, 6º piso, Capital Federal, en días hábiles y en el horario de 8.00 a 15.30 horas- o remitir por vía postal a dicha Secretaría, la documentación acreditante de los antecedentes declarados, junto con la declaración jurada y demás documentación personal a que se refiere el Art. 19, Inc. c) del Reglamento. Esta documentación también podrá ser presentada o enviada durante el período de inscripción.

El plazo establecido en el Art. 18, Inc. b) del Reglamento, vencerá el **día 15 de abril de 2014** en todos los casos.

III. ESTABLECER que el "*Formulario Uniforme de Inscripción*", el "*Formulario de Declaración Jurada*" y el "*Instructivo para la Inscripción*", a tenor de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. a), Res. DGN N° 602/13, sean aquellos que se encuentran publicados en la

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

página web de la Defensoría General de la Nación, desde donde podrán obtenerlos los interesados.

IV. DETERMINAR:

A) FORMA DE INSCRIPCION:

Los aspirantes llevarán a cabo sus inscripciones de la manera prevista en el Capítulo IV de la Res. DGN N° 602/13 y deberán constituir domicilio en la Capital Federal a los efectos del concurso, no pudiendo hacerlo en dependencias del Ministerio Público de la Defensa.

Asimismo, deberán denunciar una dirección de correo electrónico a la que se remitirá todo el material que dé cuenta de los actos que deban ser notificados a los efectos del concurso. Será obligación del postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

En virtud de lo establecido en el Art. 20, inc. d) del Reglamento aplicable, las inscripciones recibidas durante el período de inscripción, respecto de las cuales no se haya recibido la documentación exigida indispensablemente por el Art. 19 inc. c) apartados 1, 2, 3 y 4, se considerarán no realizadas.

B) PUBLICIDAD DE LA

CONVOCATORIA:

Se publicará un resumen de esta convocatoria por un (1) día en el *"Boletín Oficial de la Nación"*.

Requiérase su difusión a los Presidentes del *"Colegio de Abogados y Procuradores de Salta"*, del *"Colegio de Abogados de Santa Fe"*, del *"Colegio de Abogados de Tucumán"*, del *"Colegio de Abogados de Santiago del Estero"*, del *"Colegio Público de Abogados de la Capital Federal"*; de la *"Federación Argentina de Colegios de Abogados"*; de la *"Asociación de Abogados de Buenos Aires"*; de la *"Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional"* y de la *"Asociación de Mujeres Jueces"*, y a los Sres/as Decanos/as de las Facultades de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, de la Universidad Nacional de Santa Fe, de la Universidad Nacional de Rosario, de la Universidad Nacional de Salta, de la Universidad Nacional del Nordeste, de la Universidad Nacional del Litoral, Universidad Nacional de Santiago del Estero, Universidad Nacional de Tucumán especialmente, a fin de que se arbitren los medios a su



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

alcance para remitir la presente vía internet a las casillas de correo electrónico de sus afiliados, asociados, docentes y graduados.

Solicítense a los Presidentes de la Cámara Federal de Casación Penal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, de la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, de la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, como así también a los titulares del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa que actúen ante esos Tribunales, que se sirvan disponer lo conducente a fin de que se otorgue publicidad a la presente tanto en esas sedes, cuanto en aquellas que resulten bajo la órbita de su superintendencia (Art. 7, inc. c) 2º párrafo, Res. DGN N° 602/13).

A través de la Dirección General de Prensa y Difusión procédase a publicitar en todas las dependencias de este Ministerio Público la presente convocatoria, a los efectos de hacer saber su contenido en todas las jurisdicciones, sin perjuicio de la oportuna utilización de algún otro medio que se encuentre disponible o de la solicitud a alguna institución u organización que se estime necesario.

D) REQUISITOS PERSONALES:

En todos los casos -CONCURSOS N° 74, 75, 76, 77 y 78 MPD- se requiere: ser ciudadano argentino, tener veinticinco (25) años de edad y contar con cuatro (4) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial con por lo menos cuatro (4) años de antigüedad en el título de abogado (Cf. Art. 7, 3er. párr., Ley 24.946).

E) INTEGRACION DEL TRIBUNAL DE CONCURSO:

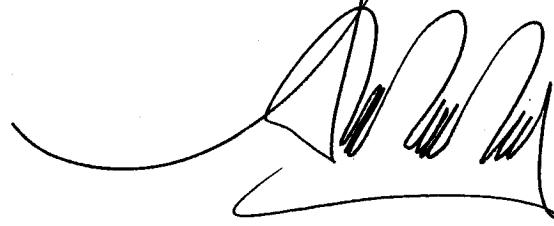
El sorteo por el cual se desinsaculará el Tribunal que intervendrá en los Concursos N° 74, 75, 76, 77 y 78 M.P.D., se

llevará a cabo el **28 de abril de 2014**, a las 10:00 horas, en la sede de la Secretaría de Concursos.

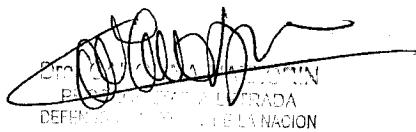
F) PUBLICACION DE LISTADOS:

Las listas de inscriptos y de los miembros titulares y suplentes de cada Tribunal de Concurso, se publicarán en la cartelera de la Secretaría de Concursos indicada anteriormente y en la página web del Ministerio Público de la Defensa por cinco días (Art. 22 del Reglamento citado).

V. Protocolícese, regístrate, y cumplido que sea, archívese.



STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN



Defensora General de la Nación
Poder Judicial de la Nación
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

